

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1645/2012. (PP. 2470/2013).

NIG: 4109142C20120051805.

Procedimiento; Juicio Verbal (250.2) 1645/2012. Negociado: 5A.

Sobre: Resto.

De: Francisco Gutiérrez López.

Procuradora: Sra. María Ángeles Jiménez Sánchez.

Contra: UK General Insurance Limited.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1645/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla a instancia de Francisco Gutiérrez López contra UK General Insurance Limited sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: En la ciudad de Sevilla, a 27 de junio de 2013; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1645/12, siendo partes en el mismo, como demandante, don Francisco Gutiérrez López, representado por el Procurador Sr. Jiménez Sánchez y asistido por el Letrado Sr. Vázquez Vicente; y como demandada, UK General Insurance (Ireland) Limited, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Sánchez, en representación acreditada de don Francisco Gutiérrez López contra la UK General Insurance (Ireland) Limited, debo declarar y declaro que la demandada, en virtud del contrato de seguro de viaje suscrito con fecha 31.5.11, adeuda al actor la cantidad de 389,31 €, por los conceptos que indica, condenándola a estar y pasar por tal declaración y al abono de dicha cantidad al demandante con los intereses legales previstos en el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro; y todo ello con expresa condena en costas a la referida demandada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada UK General Insurance Limited, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.